



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mhmviafara
 Unidad ó Subunidad: 36-02-00-076-
 Ejecutora Solicitante: MARITZA VIAFARA PAYAN
 Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 p. m.
 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	2322	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	870.832.302,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	870.832.302,00	Saldo x Comprometer:	870.832.302,00 Vr. Bloqueado

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	2322	Fecha Registro:	2022-01-06	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923069 TECNOPARQUE-VALLE	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACION.	Propios	27	CSF		870.832.302,00	0,00	870.832.302,00	870.832.302,00	0,00
Total:						870.832.302,00	0,00	870.832.302,00	870.832.302,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES - PROYECTO SENNOVA 9145 EN TECNOPARQUE NODO CALI


 Firmado digitalmente por
 Francisco José Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ
 COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

Web Contratos Legalizados Centi

Inicio

Not secure | pre-plandeacion.sena.edu.co:82/webcontratoslegalizadoscentros2022.aspx?1WZy1G6R/1TKcQA2ctq5ALb0TJEENg5rwILMvY4XREIIVrsuGfpmQH... | 2022

REGIONAL VALLE 9230 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN

Proyección presupuestal 76

Grabar Retomar

Consecutivo de identificación 2201393

Objeto contrato PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y BASE TECNOLÓGICA EN LA LINEA DE INGENIERIA Y DISEÑO DEL TECNOPARQUE NODO CALI

Objeto contrato próxima vigencia Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Ingeniería y Diseño del Ecosistema SENNOVA

Proyecto BPIN 41

Rol 741

Requiere presupuesto para la próxima vigencia

Honorarios mensuales actuales 5,150,000

Duración en meses 11

Valor honorarios mensuales vigencia siguiente 5,304,500

Fecha inicio 02/01/21

Valor total contrato próxima vigencia 59,349,500.00

Contratista 1061723544

Fecha modificación 10/26/2021

Valor total contrato vigencia actual 56,650,000

Duración días 0

Estado contrato 1. Activos

Fecha terminación 12/31/21

Porcentaje incremento % 3.00

Contratista KAREN VIVIANA FABARA HERNANDEZ

Servicio Nacional de aprendizaje
SENA
Dirección de Planeación y
Direccionamiento Corporativo
Calle 57 N. 8-69
Bogotá D.C.

Comunicador Nacional
(57 1) 5461500
Atención telefónica:
Lunes a viernes 8:00 a.m. a 5:30 p.m.

24°C Lluvia

19:40 30/10/2021

Escribe aquí para buscar



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN
Descripción breve de la solicitud:	Apoyo a la gestión
Tipo de formación o programa:	EXPERTO TECNOPARQUE (PREGRADO) (2022-103)
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	SESENTA Y UN MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$61.001.750)
CDP:	
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

FIRMA

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SENA
CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN, de la Dirección Regional Valle del Cauca, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Ingeniería y Diseño del Ecosistema SENNOVA. (2022-103)”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

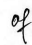
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, a los

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

Vo.Bo. Darío Pérez Viveros
Coordinador Grupo de Gestión del Talento Humano- Regional Valle

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación
Aprobó: Aura Elvira Narvaez Agudelo – Subdirectora ASTIN


Firmado digitalmente por
Darío Pérez Viveros

Anexo: Estudio Previo



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

OBJETO:	<i>Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Ingeniería y Diseño del Ecosistema SENNOVA. (2022-103)</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título profesional en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos Sennova. Título de maestría en las áreas relacionadas con la línea de Tecnoparque que aplica según lineamientos Sennova.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Veinticinco (25) meses de experiencia profesional de los cuales 12 meses deben ser de experiencia relacionada con actividades desarrolladas en la línea y sub-línea a la cual aplique del Tecnoparque según lineamientos SENNOVA</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total máximo para el contrato la suma de SESENTA Y UN MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$61.001.750). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS PESOS M/CTE (\$2.652.250) b) (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$5.304.500) cada uno. El valor total del contrato será ajustado al momento de suscribir el contrato según el término de duración de la contratación y el presupuesto asignado para tal propósito.</i>
PLAZO:	<i>El plazo máximo de este contrato será de 11,5 meses desde el 15 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser de inferior término, según el presupuesto asignado para tal propósito, caso en el cual se liquidarán los honorarios conforme a los valores mensuales detallados en el inciso anterior.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Cali. Con eventual desplazamiento nacional.</i>
SUPERVISOR:	<i>PROFESIONAL 9 - LIDER TECNOACADEMIA</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro Nacional



de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Se requiere la contratación de personal para apoyar la prestación de servicios profesionales, dirigidos a personas, comunidades, empresas e instituciones y a los Talentos, relacionados con los servicios ofertados por el SENA con pertinencia, calidad y valor al desarrollo y la consolidación de acciones en I+D+i, proyectos de base tecnológica y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali del ecosistema Sennova.

Según el registro de nómina con corte a 30 de noviembre de 2021 el centro de formación registra un total de 76 funcionarios de planta adscritos, por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos del plan de acción y metas institucionales para el 2022, se hace necesario llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo, contratista que deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades descritas en el siguiente numeral, para lograr el cometido del plan estratégico del SENA, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

El presente documento ha sido construido consultando los proyectos, metas y objetivos del centro Astin, utilizando para ello herramientas tales como directrices, lineamientos, políticas, instructivos, manual de contratación, normas aplicables, conceptos jurídicos y demás aspectos acordes a los procesos de contratación de la entidad, atemperándose para ello a las directrices que en materia de contratación se dictaron por época electoral y la consecuente ley de garantías.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN del SENA, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRACTUALES	EVIDENCIA ENTREGABLE
1. Apoyar los procesos precontractuales y contractuales relacionados con la ejecución de los recursos asignados al nodo. 2. Acompañar la formulación de los términos de	1. Documentos (actas, requerimientos, estudios, fichas técnicas, cotizaciones) relacionados con los procesos precontractuales y contractuales



referencia de la convocatoria, presentación y evaluación de proyectos de base tecnología en el Nodo y SGPS en el SENA - SENNOVA, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía metodológica de la Red de Tecnoparque. 3. Asistir actividades relacionadas con la asesoría, gestión y seguimiento en las diferentes fases de los proyectos de base tecnológica asignados, según lineamientos de la guía metodológica de la Red Tecnoparque e inscribirse en un grupo de investigación SENA registrando las consultorías derivadas de los proyectos de base tecnológica en el CvLAC. 4. Apoyar la recepción de materiales de formación, equipos y su mantenimiento en el Nodo, así como cuidar y velar por el correcto orden y uso de la infraestructura y equipos que figuran en el inventario del laboratorio correspondiente. 5. Atender los lineamientos dados desde el SENA - SENNOVA, relacionados con gestión del conocimiento, seguridad, bioseguridad, salud del trabajo, SIGA y TIC. 6. Gestionar los documentos y el archivo a cargo durante la ejecución del contrato conforme las directrices y lineamientos institucionales. 7. Presentar informes de ejecución de obligaciones según requerimiento del supervisor y los demás que el SENA solicite en desarrollo del objeto contractual.	relacionados del nodo. 2. Documentos (actas, cronogramas, estudios, requerimientos, fichas técnicas, cotizaciones) relacionados con la formulación de los términos de referencia de la convocatoria, presentación y evaluación de proyectos de base tecnología en el Nodo y SGPS en el SENA - SENNOVA. 3. Documentos derivados de la asesoría, gestión y seguimiento en las diferentes fases de los proyectos de base tecnológica asignados (actas, cronogramas, estudios, informes, CvLac, informes de seguimiento de PBT). 4. Documentos de recepción de materiales de formación, equipos y su mantenimiento en el Nodo, y cuidar y velar por el correcto orden y uso de la infraestructura y equipos del Nodo (actas, informes, manual de uso de infraestructura, inventarios). 5. Informe con la participación en eventos o actividades relacionadas con la gestión del conocimiento, seguridad, bioseguridad, salud del trabajo, SIGA y TIC en el Nodo. 6. Evidencia documental relacionada en los informes mensuales. 7. Informes de ejecución, planilla de pago de la seguridad social y planilla de cobro.
---	--

3. Confidencialidad de la información

El contratista se compromete a guardar reserva de la información asociada al objeto contractual y a la que en ejercicio de las actividades propias del objeto llegare a conocer que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves, contraseñas, o archivos físicos, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

4. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

5. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.



6. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali.

7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

8. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determinará de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

9. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

10. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.



11. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: DIANA YAMILETH VELASQUEZ MALDONADO - PROFESIONAL 9 - LIDER TECNOACADEMIA o quien hagan sus veces según designación del Ordenador del Pago.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

12. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO

13. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO _____

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

15. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

15.1 Idoneidad y experiencia.

Que de acuerdo a los procedimientos establecidos por la entidad, el Comité de Contratación del centro de formación analizará y definirá la idoneidad y experiencia del futuro contratista, la cual será parte del presente estudio previo y se incorporará a los documentos requeridos en la etapa procesal pertinente, es decir con la aceptación de la propuesta.

15.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes,



pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la Subdirectora de Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria - ASTIN establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

15.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y Año	Contratista	Objeto del Contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 1316609 DE 2020	KAREN VIVIANA FABARA HERNANDEZ	Contratar los servicios personales de un profesional para ejecutar el acompañamiento al desarrollo de proyectos de base tecnológica y la prestación de servicios en la Línea de Ingeniería y Diseño del Tecnoparque Nodo Cali.	11 MESES Y 2 DIAS	\$57.165.000	Contratación Directa
76-01699 DE 2019	KAREN VIVIANA FABARA HERNANDEZ	Contratar los servicios personales de un profesional con postgrado para liderar el desarrollo de proyectos y servicios en la línea de diseño e ingeniería del Tecnoparque Nodo Cali durante la vigencia 2019	9 MESES Y 15 DIAS	\$46.816.000	Contratación Directa
2630 DE 2018	MARIO FERNANDO MUÑOZ VELEZ	Contratar los servicios personales de un profesional para liderar y ejecutar el acompañamiento a proyectos y servicios de la línea de Diseño e Ingeniería del Tecnoparque Nodo Cali	4 MESES Y 8 DIAS	\$21.190.400	Contratación Directa
3160 de 2017	DANIEL FERNANDO ATEHORTUA LOPEZ	Contratar los servicios personales de un (1) profesional Sénior de carácter temporal, para la operación del nodo Cali, programa Red Tecnoparque para las Líneas de Diseño e Ingeniería en el Centro de formación ASTIN, para la vigencia 2017	2 MESES Y 26 DIAS	\$13.714.133	Contratación Directa



16. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación



El empleo es de todos

Mintrabajo

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ACTA APROBACION PLAN DE CONTRATACION
SERVICIOS PERSONALES 2022

Reunión		
CIUDAD Y FECHA: CALI, 15 DE DICIEMBRE DE 2021	HORA DE INICIO: 10:00 A.M.	HORA DE TERMINACIÓN: 12:00 A.M.
LUGAR: REUNIÓN VIRTUAL POR TEAMS		
TEMA: PLAN DE CONTRATACION SP 2022		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Revisar el estudio previo del siguiente proceso:		
<ul style="list-style-type: none"> - RVISAR Y APROBAR EL PLAN DE CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA VIGENCIA 2022. 		
DESARROLLO REUNIÓN		
<p>Asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aura Elvira Narvárez Agudelo-Subdirectora -Centro Astin ✓ María Elena Realpe Delgado -Integrante Comité de Contratación ✓ Elizabeth Cárdenas Berrio- Líder Gestión Contractual ✓ Jair Eugenio Nieto Saldarriaga -Integrante Comité de Contratación <p>Secretaria Técnica:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fanny Clemencia Montenegro Maya <p>En cumplimiento de lo establecido en artículo 2.2.1.2.5.3 del decreto 1082 del 2015, que dispone que las entidades del estado deben contar con un manual de contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia compra eficiente, y de lo consagrado en el Manual de contratación administrativa 2020 versión 05, del Sena , se reúnen los miembros del Comité de Contratación del Centro ASTIN, creado mediante Resolución No. 76-03005 del 08 de junio de 2021, con el propósito de revisar y aprobar el plan de contratación de servicios personales para la vigencia 2022.</p> <p>Como insumos para la toma de las decisiones de este comité se tuvieron las necesidades del centro de formación reportadas por los lideres de cada área o proceso, el cargue del plan de acción realizado en el mes de octubre, los lineamientos y directrices institucionales dictados a través de las diferentes circulares relativas a la contratación, los documentos, guías y formatos de la plataforma compromiso y los estudios de mercado y disponibilidad de perfiles en la agencia publica de empleo.</p>		

Servicio Nacional De Aprendizaje SENA
Centro Nacional De Asistencia Técnica A La Industria – ASTIN – Regional Valle
Calle 52 2Bis - 15, Cali. - PBX (57 2) 431 58 00 Ext. 23077
www.sena.edu.co




SENAComunica



Certificado No. SC-CER339681-1 Certificado No. CO-SC-CER339681-1





GD-F-011 V.05

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ACTA APROBACION PLAN DE CONTRATACION
SERVICIOS PERSONALES 2022

Los miembros del Comité de Contratación y Convenios, una vez revisada la documentación y necesidades del centro de formación aprueban el plan de contratación que se detalla en el adjunto FORMATO GFPI-F-139, los cuales forman parte integral de esta acta.

A continuación se procede a la lectura y firma del acta que cuenta con la aprobación de los miembros del comité.

Se cierra la reunión siendo las 12:00 PM.

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA	FIRMA
Aura Elvira Narvárez Agudelo	Subdirectora Centro Astin	
María Elena Realpe Delgado	Profesional G02	
Jair Eugenio Nieto Saldarriaga	Profesional G02	
Elizabeth Cárdenas Berrio	Líder Gestión Contractual	


Elaboró FANNY CLEMENCIA MONTENGRO
Secretaria Técnica-Comité de Contratación



Versión: 01

Código:
GFPI-F-139

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL
ANEXO 3: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2022

TOPE GLOBAL PROGRAMADO: 1

SALDO		CDP		por valor de		ELABORADO POR:								
						Nombre: FANNY CLEMENCIA MONTENEGRO MAYA – PROFESIONAL 10								
% UTILIZAR:		Valor de la contratación				Teléfono: (2) 4315800								
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)						
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN Regional Valle	Profesional	EXPERTO TECNOPARQUE (PREGRADO) (2022-103)	Prestación de servicios personales	1	11	15	15/01/2022	31/12/2022	\$5.304.500	\$61.001.750	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS	\$61.001.750		EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, IGUALMENTE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL PAA
TOTALES				1					\$5.304.500	\$61.001.750		\$61.001.750		

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional
 Revisión Técnica: Elizabeth Cardenas Berrío – Líder de Contratación



**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**


**LA SUBDIRECTORA DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA
INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL
VALLE DEL CAUCA CERTIFICA**

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: *Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Ingeniería y Diseño del Ecosistema SENNOVA. (2022-103)*

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali a los Once (11) días del mes de enero de 2022.

FIRMA

 Aura Elvira
Narváez
Agudelo
2022.01.1
1 10:49:48
-05'00'

AURA ELVIRA NARVAEZ AGUDELO

**Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora**

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Profesional 2

GFPI-F-137 V.1



2022-103
 Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Ingeniería y Diseño del Ecosistema SENNOVA.

(cada código)	Descripción	de inserción	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	¿Se requieren vigencias
80111600	76-9230-Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Ingeniería y Diseño del Ecosistema SENNOVA.	Enero Enero 365	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	61.001.750 COP	No
80111600	76-9230-Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Ingeniería y Diseño del Ecosistema SENNOVA.	Enero Enero 365	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	61.001.750 COP	No
80111600	76-9230-Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Electrónica y Telecomunicaciones del Ecosistema SENNOVA.	Enero Enero 365	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	61.001.750 COP	No
80111600	76-9230-Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Electrónica y Telecomunicaciones del Ecosistema SENNOVA.	Enero Enero 365	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	61.001.750 COP	No
80111600	76-9230-Prestar servicios profesionales como experto Tecnoparque para acompañar el desarrollo y consolidación de las acciones en I+D+i y proyectos estratégicos del Tecnoparque Nodo Cali línea Electrónica y Telecomunicaciones del Ecosistema SENNOVA.	Enero Enero 365	Contratación directa (con ofertas)	Recursos propios	61.001.750 COP	No



AUTORIZACION DE CONTRATACION

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios profesionales de carácter temporal, de un (1) apoyo administrativo y otros perfiles relacionados con la formación profesional.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Apoyo a la gestión
Cantidad de contratos:	UNO (1)
Valor total máximo de la contratación:	SESENTA Y UN MILLONES UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$61.001.750)
CDP:	
Rubro:	
Radicado - NIS	

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyectó: Fanny C. Montenegro Maya – Profesional 10
Revisó: Elizabeth Cardenas Berrio – Líder de Contratación

VoBo: Aura Elvira Narvaez Agudelo – Subdirectora ASTIN

GFPI-F-136 V.01